

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 235-2024-GRA/GGR**

Huaraz, 08 de abril de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0143-2024-GRA-GRPPAT/SGP; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;



Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que a incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 070-2024-SUNAFIL, se aprueba la transferencia de recursos financieros a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales hasta por la suma de S/ 31,291,862.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), correspondiendo al Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash la suma de S/ 1,224,830.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Presupuestal N° 0143-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 04 de abril de 2024, recomienda que la transferencia de recursos financieros aprobada mediante la Resolución de Superintendencia N° 070-2024-SUNAFIL, por la suma de S/ 1,224,830.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, es necesaria de incorporar al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash mediante una modificación presupuestaria en el nivel institucional;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la transferencia de recursos financieros aprobada mediante la Resolución de Superintendencia N° 070-2024-SUNAFIL, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 1,224,830.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) en la en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, según Anexo adjunto.

Artículo 2. Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° (.....)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática es un duplicado de, que se fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.
6 ABR. 2024
TEODORO VÍCTOR RODRÍGUEZ LAURET FEDATARIO RG/GRG N° 308 - 2023 - GRA/GGR

ANEXO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4. 1.3. 1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

1,224,830

TOTAL INGRESOS

1,224,830

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	
PRODUCTO	3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	
FUNCION	07 TRABAJO	
DIVISION FUNCIONAL	020 TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	0041 REGULACION Y CONTROL DE LA RELACION LABORAL	
	GASTOS DE CORRIENTES	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	147,598
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	132,200
	PERSONAS CUENTAN CON ORIENTACION Y ASISTENCIA TECNICA EN	
PRODUCTO	3000635 MATERIA DE NORMATIVIDAD LABORAL Y BUENAS PRACTICAS LABORALES	
ACTIVIDAD	5004946 ABSOLUCION DE CONSULTAS EN MATERIAS LABORALES	
FUNCION	07 TRABAJO	
DIVISION FUNCIONAL	020 TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	0041 REGULACION Y CONTROL DE LA RELACION LABORAL	
	GASTOS DE CORRIENTES	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	88,138
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,425
ACTIVIDAD	5005589 CAPACITACION Y DIFUSION DE LA NORMATIVA LABORAL A TRAVES DE MEDIOS DE DIFUSION MASIVA	
FUNCION	07 TRABAJO	
DIVISION FUNCIONAL	020 TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	0041 REGULACION Y CONTROL DE LA RELACION LABORAL	
	GASTOS DE CORRIENTES	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	155,380
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27,155
ACTIVIDAD	5005590 CAPACITACION Y SENSIBILIZACION EN MATERIA DE TRABAJO FORZOSO, TRATA DE PERSONAS Y OTROS GRUPOS VULNERABLES	
FUNCION	07 TRABAJO	
DIVISION FUNCIONAL	020 TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	0041 REGULACION Y CONTROL DE LA RELACION LABORAL	
	GASTOS DE CORRIENTES	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	75,015
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,085
ACTIVIDAD	5006205 FORMALIZACION DE LA FUERZA LABORAL	
FUNCION	07 TRABAJO	
DIVISION FUNCIONAL	020 TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	0041 REGULACION Y CONTROL DE LA RELACION LABORAL	
	GASTOS DE CORRIENTES	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	264,840
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27,104
PROGRAMA	0116 MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL - PROEMPLEO	
PRODUCTO	3000577 PERSONAS INTERMEDIADAS PARA SU INSERCIÓN LABORAL	
ACTIVIDAD	5006247 ATENCIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL	
FUNCION	07 TRABAJO	
DIVISION FUNCIONAL	020 TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	0042 PROMOCION LABORAL	
	GASTOS DE CORRIENTES	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	256,380
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,700
	TOTAL EGRESOS	1,224,830

